



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1431.-

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 166/2013 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 y LA RESOLUCIÓN N° 772/2013 DEL 8 DE AGOSTO DE 2013.**

Asunción, 17 de Diciembre de 2013

**VISTO:** El Memorándum de la DGFD&CE N° 277 de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio en el cual se solicita se deje sin efecto la Resolución N° 166 de fecha 06 de marzo de 2013 y la Resolución N° 772 de fecha 08 de agosto de 2013; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por la Ley 2961/06.

La Ley N° 4017/10 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico" y su Modificatoria, la Ley 4610/2012, que en su Art. 38 instituye al Ministerio de Industria y Comercio en Autoridad de Aplicación.


El Decreto N° 7369/2011 "Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/2010 "De validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

La Resolución N° 166 de fecha 06 de marzo de 2013 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARACION DE PRACTICAS DE CERTIFICACION DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA RAIZ DEL PARAGUAY".

La Resolución N° 772 de fecha 08 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCION N° 166/2013".

Que el Ministerio de Industria y Comercio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar normas reglamentarias y de aplicación de la ley en cuestión, como así también velar por el adecuado funcionamiento, la eficiente prestación del Servicio de Certificación y el cabal cumplimiento de las disposiciones legales.

Que deviene necesario dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones Ministeriales por no ajustarse las mismas a las disposiciones establecidas en la nueva versión de la Política de Certificación de la Infraestructura de Clave Publica del Paraguay aprobada por Resolución N° 1430 de fecha 17 de diciembre de 2013.

  
Abog. FRANCISCO FILAVERA FRANZ  
Director General  
Dirección General de Asuntos Legales

  
Abog. Adolfo Wildberger  
Secretario General  
Ministerio de Industria y Comercio

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1431-

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 166/2013 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 y LA RESOLUCIÓN N° 772/2013 DEL 8 DE AGOSTO DE 2013.**

- 2 -

Que la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico se encuentra trabajando actualmente en la elaboración de la nueva versión de la Declaración de Prácticas de Certificación, cuyo contenido será congruente con la actual Política de Certificación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 630 de fecha 17 de diciembre de 2013 recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes que conlleven la promulgación de la Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

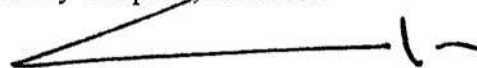
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 166/2013 del 6 de marzo de 2013 y 772/2013 del 8 de agosto de 2013.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

  
Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSPRÁN  
Director General  
Dirección General de Asuntos Legales

GL/aw/gb

  
GUSTAVO LEITE  
Ministro

  
Abog. Raúl Wildberger  
Secretario General  
Ministerio de Industria y Comercio